

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1525 CÁDIZ CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

Acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas del Cádiz Club de Fútbol en Junta General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015.

Anuncio del Fin de la Primera Fase e Inicio de la Segunda Fase de ampliación de capital Cádiz Club de Fútbol, S.A.D.

El pasado día 5 de marzo de 2016, finalizó la primera fase de la ampliación de capital del Cádiz Club de Fútbol, S.A.D., según lo acordado en la Junta General de fecha 30 de diciembre de 2015.

Tal y como estaba estipulado se ha producido una ampliación de capital, según se aprobó en la citada Junta, que establece que con la citada ampliación de capital pasaría por un aumento único de 958.958 euros, mediante la emisión de novecientas cincuenta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho acciones de un euro, desde la 136.995 a la 1.095.952.

Al día de cierre de la primera fase, se han suscrito 706.965 acciones, de la 136.995 a la 843.959, ambas inclusive.

Por medio del presente anuncio, se quiere poner en conocimiento de todos los accionistas del Cádiz Club de fútbol, que se inicia la segunda fase, según lo acordado en dicha Junta.

En la segunda fase, solamente podrán acceder los socios que hayan suscrito acciones en la primera fase, y podrán hacerlo por la regla de la prorata.

Por lo tanto, cada uno de los señores accionistas que hayan suscrito acciones en dicha primera fase, podrán suscribir en la segunda fase 0,3564434 acciones de 1 euro, por cada acción que hayan suscrito en la primera fase, de tal forma que si se produce una fracción en el número de acciones habrá de atenderse al número entero inmediatamente inferior a dicha fracción.

Tal y como se acordó en la citada Junta General, se facultaba al Consejo de Administración del Club para que una vez cerrada la primera fase, publique el resultado y las acciones que cada accionista pueda volver a suscribir. Tal y como se está llevando a cabo a través del presente anuncio.

Asimismo, según lo estipulado, en esta segunda fase, Locos por el Balón, S.L., podrá nuevamente compensar el saldo pendiente de cobro, una vez descontado el importe anteriormente compensado en la primera fase, y a tal efecto se solicitarán los informes pertinentes contemplados por la Ley, hasta el máximo que pueda suscribir en base a la citada regla de la prorata.

El plazo será de treinta días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cádiz, 18 de marzo de 2016.- Secretario, Martín José García Marichal, con el Visto Bueno del Presidente, Manuel Vizcaíno Fernández.

ID: A160014200-1

cve: BORME-C-2016-1525